

JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Victoria, Entre Ríos, 27 MAR. 2024

VISTO:

El dictado del Decreto N° 492/21 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto, según lo expuesto en el apartado de Antecedentes, dispuso la instauración, en el seno de la Secretaría de Gobierno, del Área de Modernización;

Que dicha área tiene como misión procurar el desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas que modernicen el Estado, garantizando a la ciudadanía el derecho a una gestión pública de calidad, acceso a la información y a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Que, conforme a la visión establecida por la Secretaría de Gobierno, se busca que la Municipalidad de Victoria cuente con una administración pública jerarquizada, eficaz y eficiente, estableciendo conexiones transparentes y democráticas con la ciudadanía, así como propiciar espacios de diseño colaborativo de políticas y fomentar la inclusión digital.

Que dicho departamento tiene como finalidad la formulación y ejecución de un plan integral de modernización que abarque la totalidad de las funciones del Gobierno Municipal, entre ellas:

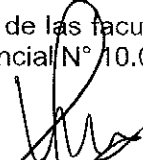
- A. Desarrollar e implementar políticas y estrategias orientadas a la modernización y transparencia en la gestión pública municipal.
- B. Colaborar en la elaboración y ejecución de programas destinados a mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos administrativos municipales, mediante la adopción de prácticas innovadoras y la incorporación de tecnología.
- C. Contribuir al diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información pública, garantizando la disponibilidad y accesibilidad de los datos relevantes para la ciudadanía, de acuerdo con los estándares de gobierno abierto.
- D. Participar en la articulación de acciones y planificación con otros organismos públicos, empresas privadas y estatales, en el marco de las políticas de inclusión digital y conectividad promovidas por el Gobierno Municipal.
- E. Colaborar en la formación y capacitación del personal municipal, con el objetivo de jerarquizar el empleo público mediante programas de formación permanente y la revisión de normativas de recursos humanos.
- F. Desarrollar y gestionar sistemas de información para la gestión municipal, aplicando estándares tecnológicos que optimicen la estructura funcional y mejoren la calidad de los servicios estatales ofrecidos a la ciudadanía.
- G. Promover la simplificación de trámites administrativos y la eficacia administrativa, a través del desarrollo de herramientas y procesos que contribuyan a la mejora continua de los servicios públicos municipales.

Que la estructura orgánica y funcional del Municipio está regida por la Ordenanza N° 4.251, la cual establece las bases para el buen funcionamiento de la administración local;

Que la Secretaría de Gobierno ha evaluado la necesidad de formalizar relaciones contractuales con el objetivo de mejorar las actividades del mencionado departamento;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inciso h) de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por la Ley 10.082, es competencia




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

dictar el correspondiente acto administrativo;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 1º de Marzo del año en curso y en todo de acuerdo a la motivación expuesta, hasta el 30 de junio de 2024, a la LIC. MARIA LUCRECIA ESCANDON, DNI 33.108.025 y al LIC. MARIANO ENRIQUE MAFFEI, DNI 27.157.560, quienes se desempeñarán en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, teniendo a cargo las funciones mencionadas en el considerando, a disposición y requerimientos de la Secretaría.

Artículo 2º: Establecer que la locadora LIC. MARIA LUCRECIA ESCANDON percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos (2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal y el locador LIC. MARIANO ENRIQUE MAFFEI percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una y media (1 y 1/2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal. Disponer que el presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.


Artículo 3º: Disponer que los prestadores para percibir dicha retribución extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

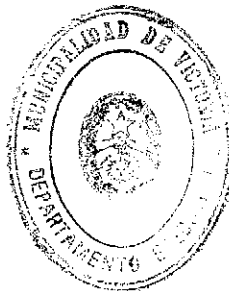
Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente las contrataciones conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez (10) días.

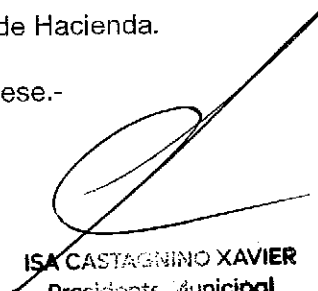
Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Hacienda.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.-


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria